INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA DESTRANQUE" - ID 405.030.-

Asunción, 25 de mayo del 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA DESTRANQUE" - ID 405.030.-**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 6 del Acta de Directorio N° 1518/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	18 - Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas.
NUMERO DEL PAC:	405.030
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	₲ 228.678.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 042/2022	₲ 228.678.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICION DE VARILLAS PARA DESTRANQUE
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CO - Concurso de Ofertas
PLURIANUALIDAD:	NO
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30
Resolución Nº 6 del Acta de Directorio N° 1518/2022 de fecha 24 de febrero de 2022	POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA DESTRANQUE" – ID N° 405.030.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 6 de abril de 2022, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Top. NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Director

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
DE ACERO S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 356.400.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Patria S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 18.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 6/04/2022 a 5/06/2022, 60 días
MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 216.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 13.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 21/03/2022 a 30/05/2022, 70 días
CONSTRU-METAL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 198.600.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Royal Seguros S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 15.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 6/04/2022 a 3/09/2022, 150 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
DE ACERO S.A.	23	1686379	NO
MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ	21	1684336	NO
CONSTRU-METAL	48		NO

Observaciones: **Se deja constancia que la Empresa CONSTRU-METAL presenta constancia SIPE N° 1685805, la cual a la hora de la carga en el Acta de Apertura electrónica menciona "la constancia no pertenece al proveedor". Por lo que la convocante realiza la búsqueda en el SIPE y efectivamente se encuentra dicho documento conforme a la numeración y código presentado en la oferta.*

**El plazo para presentación de muestras serán al día siguiente del acto de apertura de ofertas horario de 09:00 hs. a 13:00 hs. Según PBC.*

La Sra. Edith Noemí Rodríguez Martínez de la Empresa DE ACERO S.A. deja Constancia en relación a la presentación de Muestras.

Respuestas: *La falta de coincidencia entre constancia de SIPE presentada con la empresa oferente CONSTRU-METAL ha sido previamente motivo de observación en actos de apertura de ofertas de la ESSAP S.A., se procede a exponer las consideraciones pertinentes en el apartado de Verificación de Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial de este Informe.

*Lo referente a la presentación de Muestras será analizado posterior a la evaluación de Requisitos de Carácter Sustancial.

Tod. NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Director

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

	CONSTRU-METAL	DE ACERO S.A.	MARÍA JULIA PLANÁS
Formulario de Oferta (*)	NO CUMPLE (1)	CUMPLE	CUMPLE
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]			
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	**CUMPLE (2)**	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.			
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Físicas			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	CUMPLE		CUMPLE (SIPE)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE		CUMPLE (SIPE)
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A		CUMPLE (SIPE)
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	CUMPLE (SIPE)	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	CUMPLE (SIPE)	N/A
SIPE N°	**1685805**	**1686379**	**1684336**

*(1)*De acuerdo a lo asentado en el Acta de Apertura de Ofertas, la Constancia de SIPE "*a la hora de la carga en el Acta de Apertura electrónica menciona "la constancia no pertenece al proveedor". Por lo que la convocante realiza la búsqueda en el SIPE y efectivamente se encuentra dicho documento conforme a la numeración y código presentado en la oferta*"; dicho particular se ha dado debido a que en el Formulario de Oferta presentado por la empresa CONSTRU-METAL se ha asentado un número de RUC incorrecto, a saber 2297794-4, debiendo ser 2207794-4 como consta en su Constancia de RUC acompañada y en la Constancia del SIPE presentada.

Top NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Director

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Asimismo, verificada la Planilla de Precios presentada, se evidencia que la empresa oferente omitió completar los campos correspondientes a "Marca" y "Procedencia" del bien ofertado.

Encontrándose las disconformidades y las omisiones detectadas presentes en documentos de carácter sustancial, conforme al Art. 61° del Decreto N° 2992/2019: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;…*" ; no resulta posible solicitar rectificación alguna por lo que rezan el mismo decreto en su Art 59° "*No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos*" y Art 60°: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante.* ***No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta***".

En consecuencia, aplicando el Art. 63 Método de Evaluación inc. a. número 1. "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"; es rechazada la oferta presentada por la empresa **CONSTRU-METAL** porque **NO CUMPLE** con el requisito de documentación sustancial Formulario de Oferta.

(1) De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 78/2022 de fecha 19/04/2022 se solicitó a la firma oferente **DE ACERO S.A.** la prórroga del plazo de validez de su oferta por un plazo de 30 (treinta) días adicionales al originalmente solicitado en el PBC, es decir hasta el 25/05/2022, dando respuesta favorable mediante nota en fecha 21/04/2022.

Las documentaciones señaladas con "(SIPE)" fueron verificadas en el SIPE y aquellas figuradas "Activos" o "Históricos" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas:

DE ACERO S.A. :

*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos: 004-CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL, Estado Activo, Fecha de Emisión 31/08/2012. Se verificó Escritura Pública N° 16 de fecha 31 de agosto de 2012, Constitución de la firma DE ACERO S.A.

Top. NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Inspector

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas: 005-ACTA DE ASAMBLEA GENERAL, Estado Activo, Fecha de emisión 31-05-2021, se verificó ACTA N° 12 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA dónde son designados como presidente y vicepresidente los señores DIOGENES MARÍA BALLASCH QUEVEDO y JOAQUÍN CALLIZO VARGAS PEÑA, firmante de la oferta.

MARIA JULIA PLANÁS:

* Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta: Se verificó 001-DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE con Fecha de Emisión 04/05/2021 y Vencimiento 04/05/2021, correspondiendo a la C.I. N° 3792201 de MARCOS JOSÉ BENÍTEZ PLANÁS, firmante de la oferta.

*Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC: Se verificó 003-CONSTANCIA DEL RUC (SET), Fecha de Emisión 30/09/2021 y Vencimiento 30/09/2022, correspondiendo al RUC N° 10002623-1 MARÍA JULIA PLANÁS DE BENITEZ, nombre fantasía FIERROS GUARANÍ.

*En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes: Se verificó 006-PODER REPRESENTANTE con fecha de Emisión 17-05-2019, correspondiendo a la Escritura Pública N° 53 de fecha 17 de mayo de 2019, Poder General otorgado por MARÍA JULIA PLANÁS a favor del firmante de la oferta, MARCOS JOSÉ BENÍTEZ PLANÁS.

Ing. NESTOR A. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Director

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

Ítems del llamado ADQUISICION DE VARILLAS PARA DESTRANQUE con ID: 405030													
ADQUISICION DE VARILLAS PARA DESTRANQUE, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No													
						DE ACERO S.A.				FIERROS GUARANÍ DE MARÍA JULIA PLANÁS			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30102404-001	ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA DESTRANQUE	Metros	CAJA	1.200	VARILLAS PUMA SOUTHLAND TOOLS INC.	EE.UU	297.000	356.400.000	Max Life	Estados Unidos	180.000	216.000.000
								Precio Total	**356.400.000**			**Precio Total**	**216.000.000**

Top. NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Director

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López F.
Gerente General
essap sa

235

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017 y en atención a lo establecido en el PBC: "*El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional*"; resultando que ninguno gestionó el documento:

VUE — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Por otra parte, en el marco de lo que establece el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b) Margen de Preferencia Local, no es aplicado por cuanto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha resuelto en su Resolución DNCP N° N°189/22: "*Al respecto, se recuerda que la facultad que consagra el inc. b) del art. 64 del Decreto No 2992/2019 para la aplicación del margen de preferencia local resulta aplicable a Unidades Operativas de Contratación que se encuentren conformadas dentro de un territorio departamental, sean éstas propias de los municipios que lo integran o unidades constituidas por razones de desconcentración de funciones de Entidades Convocantes que gozan de competencia territorial. Entonces, de lo analizado surge que la situación descripta no se da en la presente convocatoria,* ***por lo que debe concluirse que el referido margen no resulta aplicable***".

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b), no es aplicado en el presente llamado.

Según se desprende del análisis anterior, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa **FIERROS GUARANÍ de MARÍA JULIA PLANÁS**; por lo cual, de conformidad a lo establecido en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Top. NESTOR R. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Director

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

5 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

De acuerdo a lo asentado en el Acta de Apertura de Ofertas y en conformidad a lo previsto en el PBC, apartado Muestras, el Comité de Evaluación formuló consulta por NOTA CEO N° 70/2022 a la Dirección de Alcantarillado Sanitario en cuanto a las ofertas que han presentado las muestras solicitadas y su correspondiente evaluación. La Dirección de Alcantarillado Sanitario remite cuanto sigue:

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

ACTA DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS

EVALUACION DE MUESTRAS DE LA CD ID NRO. 405.030 "ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA DESTRANQUE"

OFERENTE	PRESENTACION DE MUESTRAS	INSPECCION VISUAL		INSPECCION CUALITATIVA		PRUEBA A ESFUERZOS		OBSERVACIONES	RESULTADO
DE ACERO S.A.	CUMPLE	Material (ACERO)	CUMPLE	ESTADO DE LAS VARILLAS	CUMPLE	Tracción	CUMPLE	No se presentan observaciones a las varillas uniones y roscas	CUMPLE
		Dimensiones	CUMPLE	Revestimiento (Pintura)	CUMPLE	Flexión	CUMPLE		
				Uniones y roscas	CUMPLE	Torsión	CUMPLE		
MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ	NO CUMPLE (MUESTRAS PRESENTADAS EN MATERIAL PLASTICO TRANSPARENTE)	Material (ACERO)	CUMPLE	ESTADO DE LAS VARILLAS	CUMPLE	Tracción	CUMPLE	Se observa desgaste exesivo en el material de las rocas y uniones	NO CUMPLE
		Dimensiones	CUMPLE	Revestimiento (Pintura)	CUMPLE	Flexión	CUMPLE		
				Uniones y roscas	NO CUMPLE	Torsión	CUMPLE		

Se adjuntan fotografías de las inspecciones

Ing. Ulises Mena C. Dirección de Alcantarillado - ESSAP S.A.

Ing. Tadeo Valdez Unidad de Mantenimiento Dirección de Alcantarillado ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Top. NESTOR PUPOA CASCO Obras Alcantarillado Dirección de la Mancomunidad Director

Top. NESTOR P. ROA CASCO Obras Alcantarillado Dirección de la Mancomunidad Director

MUESTRAS CORRESPONDIENTES A FIERROS GUARANÍ

Apertura de muestras frente al representante del oferente

Se observa que no fueron presentadas en caja de cartón como se establece en las EETT en lo que respecta a las Condiciones de Presentación.

Inspección cualitativa

Pintura

Inspección Visual (material, dimensiones)

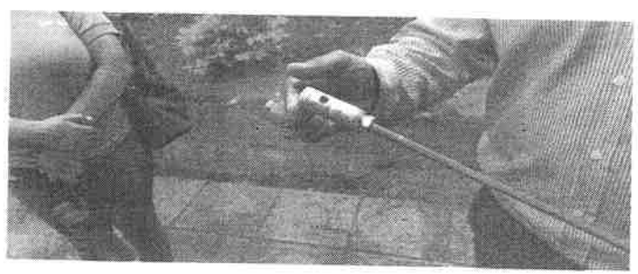

Inspección cualitativa

Uniones y Roscas

Se observó un desgaste en el material de tratamiento de las roscas

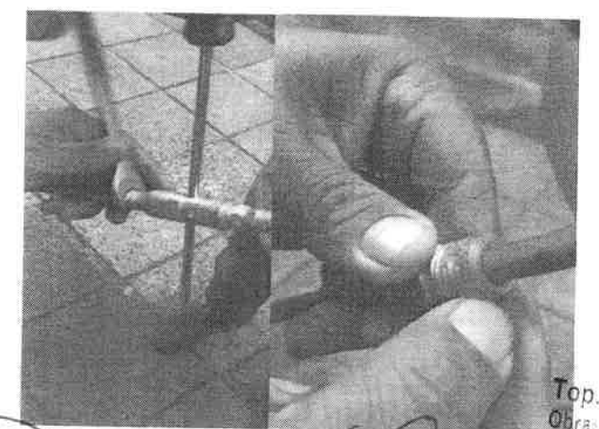

Ing. Tadeo Váldez
Unidad de Mantenimiento
Dirección de Alcantarillado

Ing. Ulises Mena C.
Dirección de Alcantarillado - ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Top. NESTOR P. ROA CASCO
Obras - Alcantarillado Ing. de la Mora
Director

Ulises Mena C.
Dirección de Alcantarillado - ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

283

MUESTRAS CORRESPONDIENTES A DE ACERO S.A.

Apertura de la caja de muestras frente al representante del oferente

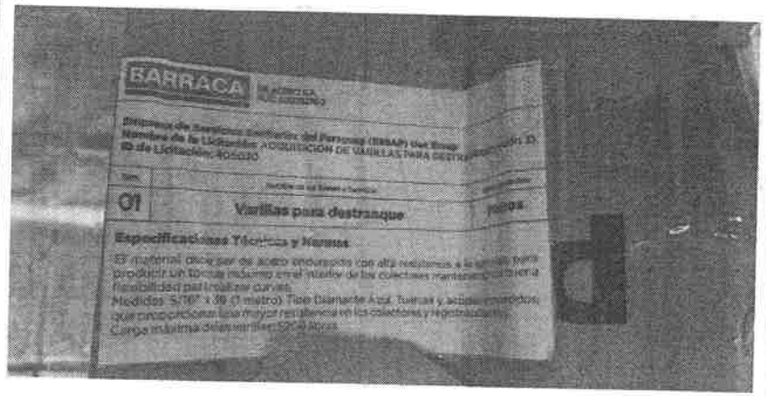

Inspección cualitativa

Pintura

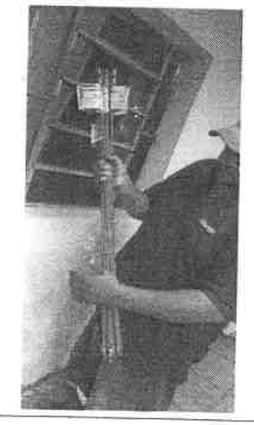

Inspección Visual (material, dimensiones)

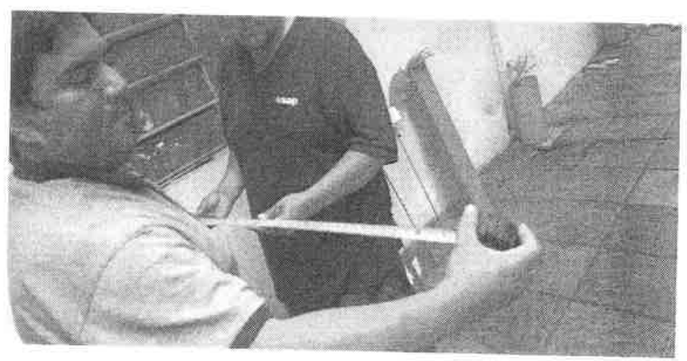

Inspección cualitativa

Uniones y Roscas

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Top. NESTOR R. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mor
Director

Ing. Héctor Valdez
Unidad de Mantenimiento
Dirección de Alcantarillado - ESSAP S.A.

Ing. Ulises Mena C.
Dirección de Alcantarillado - ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Ulises Mena C.
Dirección de Alcantarillado - ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

282

De acuerdo al Informe de Evaluación de Muestras, presentaron Muestras los oferentes **DE ACERO S.A.** y **FIERROS GUARANÍ de MARÍA JULIA PLANÁS**, no así **CONSTRU-METAL** con lo que esta última **NO CUMPLE** además con el criterio de participación previsto en el PBC, Datos de la Licitación, Muestras: "*La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta*".

Entre las muestras evaluadas, las presentadas por FIERROS GUARANÍ de MARÍA JULIA PLANÁS, efectuado la inspección visual **NO CUMPLEN** con lo solicitado en el PBC porque fueron presentadas en material de plástico transparente y el pliego prevé: "*Condiciones de presentación: el oferente deberá presentar sus muestras embaladas **en cajas de cartón** (10 unidades de varillas, equivalentes a 10 m) debidamente selladas, que contengan rótulo con la identificación del contenido, nombre de a empresa oferente y el nombre de la Licitación con el N° ID*". Asimismo, efectuada la Inspección Cualitativa, **NO CUMPLEN** porque "***Se observa desgaste excesivo en el material de las rocas y uniones***" en aplicación de lo establecido en el PBC: "*Criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar: se procederá en la inspección visual de cada producto, verificaciones del tipo de material y las dimensiones exigidas, **las cuales deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas. Se realizará una inspección cualitativa de las varillas, inspección del estado de las mismas, la calidad del material y los accesorios (uniones, roscas, pinturas, etc)**. También se realizará una prueba del comportamiento de las varillas sometidas a esfuerzos usuales (esfuerzos aplicados por personales de cuadrillas) de tracción, flexión y torsión*".

Por lo tanto, la oferta de **FIERROS GUARANÍ de MARÍA JULIA PLANÁS** es también descalificada por cuanto prevé el PBC en su apartado Muestras: "*La falta de **presentación en la forma** y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta*".

En consecuencia, en aplicación del Decreto N° 2992/2019 en su Art. 63°: "*...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"; por lo que se procede a evaluar la oferta presentada por **DE ACERO S.A.,** la cual **CUMPLE** con las Muestras solicitadas.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Hector Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Top. NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Director

5.2 Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 78/2022 de fecha 19/04/2022 a DE ACERO S.A. :

- *Constancia de la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos.(**)*

La constancia de presentación señalada en este apartado, deberá tener como fecha de emisión, como máximo la fecha y hora tope de Presentación de Ofertas del presente llamado, y según sea el caso del oferente, deberá corresponder a todos los indicados en el Art.1 numeral 2 inc. a) de la Ley 6355/19, cuyo texto se transcribe más abajo:

Art. 1°.- Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son:

2. Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público que son las siguientes:

Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO, y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.

El pedido obedece a que se han omitido la presentación de la Constancia referida, correspondientes a la totalidad de los Accionistas y a las personas designadas como Director Titular y Director Suplente en su empresa.

- *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)*

  El pedido obedece a que en el Formulario presentado con su oferta se han omitido los datos de la totalidad de Accionistas y de las personas designadas en los cargos de Director Titular, Director Suplente y Sindicatura.

- *De conformidad a la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", se solicita la remisión de una explicación detallada de la composición de su precio ofertado en el presente llamado, considerando lo siguiente:*

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa | Top. NESTOR P. ROA CASCO Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora Director | Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Referencial	15% por encima del Precio Referencial	25% por debajo del Precio Referencial
1	ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA DESTRANQUE	297.000	190.565	219.150	142.924

- *Copias de contratos y/o facturaciones de ventas que avalen la experiencia requerida.*
- *Declaración jurada de proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados, en el plazo establecido en el contrato y que los mismos cumplen con todas las características solicitadas por la convocante en las especificaciones técnicas.*
- *Catálogos o anexos técnicos del producto ofertado (varillas de acero) que demuestren que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.*
- *De conformidad al Artículo 46° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se solicita además Prórroga del plazo de validez de su oferta, por un plazo de 30 (treinta) días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 25/05/2022. El plazo de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada cubre la prórroga solicitada, por lo cual no se requiere el endoso de la misma.*

Habiéndosele otorgado un plazo de hasta las 09:00 hs. del día 21/04/2022, el oferente presenta respuesta por correo electrónico en fechas 19/04/2022 y 20/04/2022 de acuerdo a lo siguiente:

Gmail

evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com>

DE ACERO S.A.
1 mensaje

tesoreria@barraca.com.py <tesoreria@barraca.com.py>
Para: essapevaluacion@gmail.com

19 de abril de 2022, 17:15

Buenas tardes,

Adjunto documentaciones solicitada.

Las Constancia de la presentacion de la Declaracion Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloria General. tiene fecha mínima el 28-03-2022 y

30-032022.

El día de mañana estaremos enviando las demas documentaciones

Muchas gracias.

--

BARRACA
FERRETERIA, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL HOGAR
De Acero SA | 80075276-7

Edith Rodriguez
Dpto. de Tesorería - Licitaciones
0992 296 218
Ruta N° 3, Gral. Aquino Km. 18,5
www.barraca.com.py

Estimado cliente; solicitamos verificar sus facturas dentro del mes correspondiente, no se aceptarán reclamos posteriores ni se podrá realizar refacturaciones.

5 adjuntos

- CONSTANCIA DE DJBR ANTE LA CONTRALORIA DE JOAQUIN Y DE ACERO S.A..pdf 226K
- CONSTANCIA DE DJBR DE DIOGENES.pdf 266K
- CATALOGO.pdf 232K
- facturas scaneadas1.pdf 1441K
- facturas scaneadas2.pdf 1224K

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Top. NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Director

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Gmail evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com>

DE ACERO S.A.
1 mensaje

tesoreria@barraca.com.py <tesoreria@barraca.com.py>
Para: essapevaluacion@gmail.com 20 de abril de 2022, 14:33

Buenas tardes Estimados.

Adjunto documentaciones solicitadas.

Favor dar acuse al mail.

Saludos

--

BARRACA
FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOGAR
De Acero SA | 80075276-7

Edith Rodriguez
Dpto. de Tesorería - Licitaciones
0992 296 218
Ruta N° 3, Gral. Aquino Km. 18,5
www.barraca.com.py

Estimado cliente; solicitamos verificar sus facturas dentro del mes correspondiente, no se aceptarán reclamos posteriores ni se podrá realizar refacturaciones.

4 adjuntos
- FORM. DE MIEMBROS.pdf 352K
- DD JJ DE BIENES NUEVOS.pdf 208K
- PRORROGA DE MANT..pdf 178K
- DESGL. DE PRECIO.pdf 112K

Asimismo, en fecha 21/04/2022 a las 08:14 hs, contesta en formato físico, acompañando documentaciones solicitadas.

Sin embargo, en análisis de la documentación presentada, habiéndose solicitado las Constancias de presentación de DJBR ante la Contraloría General de la República, de los accionistas y directores de la empresa, en ninguna de las respuestas remitidas fueron acompañados dichos documentos. Se observa en el Formulario de Declaración de Miembros presentado, que se encuentran designados FABRIZZIO JOSÉ FLOR FLORENTÍN como Director Titular y BRUNO ARCE PERDOMO como Director Suplente, mientras que las constancias de presentación de DJBR N° 14006 y 14121 corresponden únicamente a la persona jurídica y al presidente y vicepresidente, encontrándose los antes mencionados también obligados a dar cumplimiento con el requisito.

En ese sentido, por Nota UE N° 873 de fecha 28/12/2020 la Coordinación de Evaluación dependiente de la Unidad Operativa de Contratación de la ESSAP S.A. había solicitado aclaración a la Contraloría General de la República respecto a la aplicación de la citada Ley, según lo siguiente: *"...solicitamos aclaración respecto a si con la sola indicación de la razón social de la persona jurídica en la Constancia emitida se da pleno cumplimiento a lo establecido en el art. 1° inc. a) de la Ley 6355/19, visto que para la presentación del formulario de DJBR PARA EMPRESA ya se solicitan los datos de los accionistas de la empresa; o necesariamente, en dicha constancia también deben indicarse en forma nominal a los accionistas, directores, socios gerentes o similares?; o si dicho trámite lo deben realizar también*

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Top. NESTOR R. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Director

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

los accionistas, directores, socios gerentes o similares de esa misma persona jurídica en forma individual?."

En respuesta, por nota DGCDJBR N° 03 de fecha 13/04/2021, la Dirección General de Control de Declaraciones Juradas de Bienes, Rentas, Activos y Pasivos de la Contraloría General de la República; comunica en forma general y no en particular que: *"...si en la constancia otorgada a la empresa y no se hace mención a sus accionistas, socios o gerentes es porque al momento de realizar la verificación documental se constató que la Declaración Jurada de Bienes y Rentas fue presentada en forma exclusiva por la empresa y no se adjuntó la declaración Jurada de Bienes y Renta de sus accionistas.*

Sin embargo, ***corresponde señalar que las personas físicas pueden ser propietarios, accionistas o socios de una o varias empresas y por consiguiente presentar su Declaración de Bienes en forma independiente e incluso en fechas diferentes.***

Por consiguiente, se acota que ***si la empresa presenta una constancia donde no se hace mención de sus socios o accionistas y no se agrega la constancia de los mismos no se da cumplimiento en forma íntegra, a lo estipulado en el Artículo 1° inc.a) de la Ley N° 6355/19****, con excepción de las empresas Unipersonales."* (negrita y subrayado es nuestro).

Así también, el Formulario de Declaración de Miembros presentado se encuentra incompleto por omitir indicar los accionistas como fuera solicitado en la NOTA CEO N° 70/2022.

En consecuencia, la firma **DE ACERO S.A. NO CUMPLE** con los requisitos: "*Constancia de la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos*" y "*Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios*" y por lo cual es también rechazada.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **CONSTRU-METAL de ALICIA FLOR DE BENITEZ** no cumple con la totalidad de criterios de carácter sustancial y técnico, la empresa **FIERROS GUARANÍ de MARÍA JULIA PLANAS** no cumple con la totalidad de criterios de carácter técnico y la firma **DE ACERO S.A.** no cumple con la totalidad de los criterios de orden legal que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "*DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b)*

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (.....)",

Por todo lo expuesto y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019 y artículo 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación;

RECOMIENDA:

1° DECLARAR DESIERTO el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA DESTRANQUE" - ID 405.030**, de conformidad al Art. 30° inc. b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o su representante

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Gerente Administrador del Contrato o su representante

Top. NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Director